

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2013

Viernes 5 de Julio

Núm. 76

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Extinción de prestaciones por desempleo.....	1950

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Concesión gestión instalaciones aeródromo de Garray.....	1950
Embargo de bienes inmuebles.....	1952
Embargo de bienes inmuebles.....	1955
Notificación por comparecencia de providencia de apremio	1957

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Modificación presupuestaria nº 1/2013.....	1966
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Notificación a Costello Ayora, S.L.	1966
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Expediente nº 1/2013 de modificación de créditos.....	1969
ALMAZÁN	
Contratación orquestas para fiestas patronales.....	1969
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Delegación de funciones.....	1970
CIGUDOSA	
Padrón agua y basura 2010.....	1971
CUBILLA	
Ordenanzas de agua, basura e IBI.....	1971
FUENTEARMEGIL	
Constitución agrupación municipal y Estatutos	1971
Padrón agua, basura y alcantarillado 2013	1972
MIÑO DE MEDINACELI	
Plan económico-financiero	1972
MOLINOS DE DUERO	
Licitación arrendamiento vivienda.....	1972
Aprobación ordenanzas	1973
NAVALENO	
Ordenanza servicio de cementerio	1973
POZALMURO	
Modificación presupuestaria nº 1/2013.....	1973
QUINTANAS DE GORMAZ	
Licitación arrendamiento vivienda.....	1974
RETORTILLO DE SORIA	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1976
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Caducidad de inscripciones padronales.....	1976
Declaración de ruina ordinaria.....	1977
Declaración de ruina ordinaria.....	1977
Bases cermanten literario "Villa de San Esteban de Gormaz".....	1977
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Presupuesto 2013	1979
TAJAHUERCE	
Modificación presupuestaria nº 1/2013.....	1979
TORLENGUA	
Acondicionamiento travesía Torlengua	1980
VALDEMALUQUE	
Constitución agrupación municipal y estatutos	1980
Padrón agua, basura y alcantarillado 2013	1980
VILLAR DEL CAMPO	
Modificación presupuestaria nº 1/2013.....	1980

S
U
M
A
R
I
O

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL SORIA***RESOLUCIÓN sobre extinción de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social*

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa, a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES
DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Interesado: Rosa Isabel Concheso Suárez

D.N.I.: D-32879494-M

Tipo de Resolución: Extinción de la Prestación y exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso ayuda de fomento al empleo durante un año.

Fecha Inicial; 15.08.2012

Hecho/motivo: No cumplir con el requisito de carecer de rentas y tener responsabilidades para percibir el subsidio por desempleo.

Fundamentos de Hecho: Art. 215.1 y 215.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio y Art. 26.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionándose dicha infracción, en consonancia con lo determinado en el art. 47.1 y art. 47.3 de dicho texto refundido.

Soria, 19 de junio de 2013.– El Director Provincial, P.S., M^a Eulalia Herráez Hernando. 1644

ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

ANUNCIO para la licitación del contrato de: “Concesión de la gestión de las instalaciones del Aeródromo Provincial de Garray”.

De conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, de fecha 7 de junio de 2013 se anuncia la siguiente licitación:

BOPSO-76-05072013



1.- *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: Servicio de Cooperación Local.

2) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Teléfono: 975101006.

5) Telefax: 975101008.

6) Correo electrónico: planespro1@dipsoria.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 1/2011 Gestión de Servicio Público (Concesión).

2.- *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Gestión del servicio público Aeródromo Provincial de Garray (Concesión).

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Aeródromo de Garray.

e) Plazo de prestación: 10 años (hasta 2023).

f) Admisión de prórroga: Máximo 5 años (hasta 2028).

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 637000000-6

3.- *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula duodécima. Criterios de valoración de ofertas).

4.- *Presupuesto base de licitación:* Canon mínimo anual 500,00 euros + I.V.A. Sistema de revisión: I.P.C.

5.- *Garantías exigidas:*

Provisional: No procede.

Definitiva: 20.000,00 euros.

6.- *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula decimocuarta. Acreditación de la aptitud para contratar).

7.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día natural siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.



b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Cooperación Local.

2. Domicilio: C/ Caballeros nº 17.

3. Localidad y código postal: Soria. 42002.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8.- *Apertura de ofertas:*

b) Dirección: C/ Caballeros nº 17.

c) Localidad y código postal: Soria. 42002.

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Diputación.

9.- *Gastos de publicidad:* Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

10- *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* No procede.

Soria, 19 de junio de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1639

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,
IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 10/5494

Nombre o razón social: Almajano Delso Gonzalo

NIF/CIF: 16758209H

Nombre o razón social: Anadon Tomás Felicidad

Municipio: Gómara

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES (que se adjunta)

INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del pro-



cedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.

RECURSOS

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,

IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 10/5494

Nombre o razón social: Almajano Delso Gonzalo

NIF/CIF: 16758209H

Nombre o razón social: Anadon Tomás Felicidad

Municipio: Gómara

Concepto: Impto. S/ Bienes Rústica, ejercicios 2010 a 2012; Tasa agua y alcantarillado, ejercicios 2008 a 2011

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Fecha providencia de apremio: 1 de diciembre de 2010

IMPORTE DEUDA

Principal: 125,69

Recargo: 25,14

Costas devengadas: 43,02

Intereses devengados: 11,96

Intereses y costas presupuestados: 61,74



Total deuda: 267,55

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de esta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

BIEN NÚM.1.

Naturaleza: rústica.

Término municipal: Abión.

Situación: Número noventa y uno del plano de Concentración Parcelaria de la Zona de Abión, Ayuntamiento de Gómara, en el paraje San Miguel.

Composición: Cereal secano.

Superficie: 67 a. 50 ca.

Linderos: Norte, con acequia de los Villares; Sur, con fincas 89 de Hipólito Díez Machín y 86 de Román Almajano Alejandre; Este, con finca 90 de Apolonio Sanz Muñoz; y Oeste, con fincas 92 de los Hermanos Hernandez Garcés y 93 de Román Almajano Alejandre.

Referencia Catastral: 42152F008000910000XY

Referencia Registral: 42006000182469 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1, Tomo 787, Libro 35 del Ayuntamiento de Gómara, Folio 85, Finca 665/A Inscripción 2ª.

Derechos del deudor: La totalidad del pleno dominio con carácter consorcial.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excm. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo

BOPSO-76-05072013



previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 29 de mayo de 2013.— El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 1645

ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,
IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente núm. 06-6850

Nombre o razón social: Redondo Redondo Josefa, hoy su herencia yacente

NIF/CIF: 16714362D

Municipio: Villar del Río

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES
(que se adjunta)

INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalados para comparecer.

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del procedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.

RECURSOS

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

BOPSO-76-05072013



RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,
IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente núm. 06-6850

Nombre o razón social: Redondo Redondo Josefa, hoy su herencia yacente

NIF/CIF: 16714362D

Municipio: Villar del Río

Concepto: Impto. s/ bienes inmuebles. Urbana. Ejercicios 2004 a 2012

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Fecha providencia de apremio: 01 de diciembre de 2004

IMPORTE DEUDA

Principal: 134,50

Recargo: 26,89

Costas devengadas: 53,94

Intereses devengados: 32,10

Intereses y costas presupuestados: 74,23

Total deuda: 321,66

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de esta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

BIEN NÚM.1.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Huérteles - Villar del Río

Situación: Cl. Solana, 34

Composición: Vivienda

BOPSO-76-05072013



Superficie: 124 m² suelo; 200 m² construidos

Referencia Catastral: 5724304WM5552S0001PX

Derechos del deudor: 100 % de propiedad

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excma. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 18 de junio de 2013.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 1632

ANUNCIO citación a los interesados para ser notificados por comparecencia de la providencia de apremio y requerimiento de pago de las deudas no satisfechas en período voluntario.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18/12/2003), se cita a los contribuyentes mas abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

DEUDORES A QUIENES SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

NIF	Contribuyente	Concepto	Ejer	Recibo	Municipio	Importe
16780908Q	ALVAREZ FERNANDEZ JAVIER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	12	20574-2	ALDEALICES	57,46
16780908Q	ALVAREZ FERNANDEZ JAVIER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	12	20574-3	ALDEALICES	57,46
16780908Q	ALVAREZ FERNANDEZ JAVIER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	12	20574-4	ALDEALICES	57,46



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 76

Viernes, 5 de Julio de 2013

Pág. 1958

BOPSO-76-05072013

NIF	Contribuyente	Concepto	Ejer	Recibo	Municipio	Importe
X5700405Q	ALBERCA AGURTO ALEXANDER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-3 ALMAZAN		71,32
X5700405Q	ALBERCA AGURTO ALEXANDER	I.B.I.URBANA	10	20585-1 ALMAZAN		104,45
X3432620P	ALBERCA TACURY JORGE DOMI	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-10 ALMAZAN		100,43
X4450106C	ALHAMAMRA AHMED	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-11 ALMAZAN		60,95
X4450106C	ALHAMAMRA AHMED	I.B.I.URBANA	10	20585-2 ALMAZAN		102,00
A31253255	ALMALU S.A.	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-12 ALMAZAN		100,43
16794173X	ALVARO PEREZ JOAQUIN	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-13 ALMAZAN		100,43
20240679N	AMADOR GABARRE MERCEDES	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-14 ALMAZAN		115,56
09804919L	AMORIN FERNANDEZ ARSENIO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-4 ALMAZAN		71,32
09804919L	AMORIN FERNANDEZ ARSENIO	I.B.I.URBANA	10	20585-3 ALMAZAN		80,54
43499568J	ANDRES GARCIA EDUARDO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-16 ALMAZAN		100,43
16799714P	ANTON BARRENA RICARDO	I.B.I.URBANA	10	20585-5 ALMAZAN		202,20
X6434602F	ARCOS SARABIA FELICIDAD	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-20 ALMAZAN		50,04
38107713W	ARQUE OLIVA ESTEBAN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-9 ALMAZAN		71,32
71149815M	ARRANZ DEL CAÑO BEATRIZ	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-10 ALMAZAN		71,32
X7383509A	ATHAIDE CRUZ KENIA CRISTI	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-11 ALMAZAN		71,32
34082005F	AZANZA GARMENDIA MARIA AR	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-24 ALMAZAN		100,43
30529278K	BARBUDO MARTINEZ ANTONIO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-14 ALMAZAN		71,32
X3507679H	BARONA GONZALEZ HADDER	I.B.I.URBANA	10	20585-11 ALMAZAN		197,84
X3507679H	BARONA GONZALEZ HADDER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-15 ALMAZAN		71,32
X3507679H	BARONA GONZALEZ HADDER	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-31 ALMAZAN		50,04
19865751F	BARTOLOME MARCOS BASILISA	I.B.I.URBANA	10	20585-12 ALMAZAN		34,59
X8065782G	BATISTA MARIANO JOAO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-34 ALMAZAN		100,43
16711447S	BELTRAN SATUE JOSEFA (HRO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-20 ALMAZAN		71,32
72899925E	BENAISSA HAMMOUCHI MOHAME	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-23 ALMAZAN		71,32
72899925E	BENAISSA HAMMOUCHI MOHAME	I.B.I.URBANA	10	20585-15 ALMAZAN		197,84
72899925E	BENAISSA HAMMOUCHI MOHAME	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-37 ALMAZAN		60,95
X1735840F	BENAISSA IBRAHIN	I.B.I.URBANA	10	20585-14 ALMAZAN		159,84
X1321471Y	BENAISSA MOHAMED	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-22 ALMAZAN		71,32
X1321471Y	BENAISSA MOHAMED	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-222 ALMAZAN		100,43
X1321471Y	BENAISSA MOHAMED	I.B.I.URBANA	10	20585-137 ALMAZAN		86,86
X3467829G	BENHAMMOU ABDLLAH	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-38 ALMAZAN		100,43
72893172P	BORJA BORJA ABRAHAM	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-45 ALMAZAN		100,43
72886969S	BORJA BORJA DAVID	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-27 ALMAZAN		71,32
72886969S	BORJA BORJA DAVID	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-46 ALMAZAN		50,04
16791046B	BORJA HERNANDEZ ALICIA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-48 ALMAZAN		100,43
72874904W	BORJA HERNANDEZ JESUS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-28 ALMAZAN		71,32
72874904W	BORJA HERNANDEZ JESUS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-29 ALMAZAN		71,32
72874904W	BORJA HERNANDEZ JESUS	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-53 ALMAZAN		50,04
72874904W	BORJA HERNANDEZ JESUS	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-52 ALMAZAN		60,95
72874904W	BORJA HERNANDEZ JESUS	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-51 ALMAZAN		100,43
72874904W	BORJA HERNANDEZ JESUS	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-50 ALMAZAN		115,56
X3643850Y	ABDERRAHMAN BOUKHARAK	I.B.I.URBANA	10	20585-7 ALMAZAN		169,65
Y0574401J	BUNGA PETRU	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-57 ALMAZAN		100,43
03762325P	CALDERON RESINO ANTONIO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-60 ALMAZAN		50,04
00194905A	CAMARA NIÑO RAFAEL (HROS)	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-62 ALMAZAN		50,04
X6648242T	CARRILLO GUERRA FIDEL IGN	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-67 ALMAZAN		50,04
B83166009	CASAS DEL DUERO SL	I.B.I.URBANA	10	20585-28 ALMAZAN		170,20
B83166009	CASAS DEL DUERO SL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-39 ALMAZAN		71,32
16738123B	CASTAÑO GARCIA SAMUEL (HR	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-72 ALMAZAN		50,04

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1959

Viernes, 5 de Julio de 2013

Núm. 76

<i>NIF</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejer</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
72878735S	CASTAÑO LOZANO FRANCISCO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-68 ALMAZAN		50,04
72876630A	CASTAÑO LOZANO JESUS MARI	I.B.I.URBANA	10	20585-30 ALMAZAN		48,52
72876630A	CASTAÑO LOZANO JESUS MARI	I.B.I.URBANA	10	20585-29 ALMAZAN		46,53
H42108183	CDAD DE VECINOS C PICOS D	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-55 ALMAZAN		737,92
H42113894	CDAD VECINOS C GERARDO DI	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-51 ALMAZAN		404,62
X3489451Y	CHANGO SANGUCHO LUIS EDUA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-90 ALMAZAN		100,43
X4006986H	CHOUKRI SAID	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-220 ALMAZAN		71,32
16787239E	CIRIA PACHECO JESUS	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-75 ALMAZAN		100,43
73155672D	CLAVERIAS GIMENEZ JOSE	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-77 ALMAZAN		115,56
73155672D	CLAVERIAS GIMENEZ JOSE	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-76 ALMAZAN		115,56
16812126T	COLOMA FORNOZA GEMA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-49 ALMAZAN		71,32
16812126T	COLOMA FORNOZA GEMA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-79 ALMAZAN		100,43
H42106245	COMUNIDAD DE VECINOS GRAN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-52 ALMAZAN		671,26
B42167684	CONSTRUCCIONES REGAÑO SL	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-82 ALMAZAN		41,62
B42167684	CONSTRUCCIONES REGAÑO SL	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-84 ALMAZAN		28,18
B42167684	CONSTRUCCIONES REGAÑO SL	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-83 ALMAZAN		28,18
X8278160T	COSMIN HASEGAN NICOLAE	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-86 ALMAZAN		100,43
53526913W	CRESPO VEGA RAMON	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-57 ALMAZAN		71,32
72897707N	CRUZ RAMIREZ ZULEYMA NOHE	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-89 ALMAZAN		50,04
16674498G	DIAGO GARIJO PASCUALA DE	I.B.I.URBANA	10	20585-38 ALMAZAN		72,36
03841058N	DIAZ CUESTA AMALIA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-63 ALMAZAN		71,32
72886821M	DOMINGUEZ MORENTE JESUS	I.B.I.URBANA	10	20585-144 ALMAZAN		45,74
X1315321C	DULHANI AHMED	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-99 ALMAZAN		50,04
X4881393B	EL KHAMLICH EL HASSAN	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-100 ALMAZAN		50,04
B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECT	I.B.I.URBANA	10	20585-48 ALMAZAN		64,83
B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECT	I.B.I.URBANA	10	20585-47 ALMAZAN		74,81
B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECT	I.B.I.URBANA	10	20585-46 ALMAZAN		64,94
B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECT	I.B.I.URBANA	10	20585-45 ALMAZAN		74,25
08857544Z	ESPADA ESTEBAN JUAN LUIS	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-102 ALMAZAN		100,43
18985294J	ESPINOSA GALVEZ ANTONIO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-103 ALMAZAN		60,95
B50718402	EXCASINE S L	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	10	20587-5 ALMAZAN		146,63
X7778252C	EZAIDI MOHAMMED	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-106 ALMAZAN		100,43
28789759S	FERNANDEZ GOMEZ SERGIO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-69 ALMAZAN		71,32
06979285G	FERNANDEZ SANCHEZ DOMINGO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-70 ALMAZAN		71,32
06979285G	FERNANDEZ SANCHEZ DOMINGO	I.B.I.URBANA	10	20585-50 ALMAZAN		69,12
16799215S	FERRER MACHIN JOSE ANTONI	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-111 ALMAZAN		50,04
16799215S	FERRER MACHIN JOSE ANTONI	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-110 ALMAZAN		100,43
16799215S	FERRER MACHIN JOSE ANTONI	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-109 ALMAZAN		60,95
16801275M	FERRER MACHIN JULIO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-114 ALMAZAN		50,04
16801275M	FERRER MACHIN JULIO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-113 ALMAZAN		50,04
16801275M	FERRER MACHIN JULIO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-112 ALMAZAN		100,43
07450988T	FRANCO MORALES ANTONIO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-115 ALMAZAN		100,43
16811584X	GALLARDO LAFUENTE CARLOS	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-117 ALMAZAN		100,43
37437066N	GALLEGO GARIJO VICTORINA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-74 ALMAZAN		71,32
01979790L	GALLEGO ORTEGA VALENTINA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-76 ALMAZAN		71,32
52422757F	GARCIA ALCALA ISABEL RAFA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-121 ALMAZAN		100,43
52422757F	GARCIA ALCALA ISABEL RAFA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-120 ALMAZAN		100,43
16682496K	GARCIA CABEZA FELIX	I.B.I.URBANA	10	20585-56 ALMAZAN		53,78
16812065P	GARCIA CHICO ROBERTO	I.B.I.URBANA	10	20585-58 ALMAZAN		218,99
52428534B	GARCIA DIAZ SINUE	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-122 ALMAZAN		50,04

BOPSO-76-05072013



BOPSO-76-05072013

<i>NIF</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejer</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
16780112W	GARCIA MERINO EMILIO	I.B.I.URBANA	10	20585-63 ALMAZAN		52,29
72865646J	GARCIA MIGUEL FELIX	I.B.I.URBANA	10	20585-64 ALMAZAN		172,16
16805905N	GARCIA UCAR OSCAR JUNIOR	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-129 ALMAZAN		50,04
16805905N	GARCIA UCAR OSCAR JUNIOR	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-128 ALMAZAN		100,43
16802992C	GARCIA VALVERDE JOSE LUIS	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-131 ALMAZAN		115,56
16802992C	GARCIA VALVERDE JOSE LUIS	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-130 ALMAZAN		115,56
16802992C	GARCIA VALVERDE JOSE LUIS	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-132 ALMAZAN		100,43
16711470S	GARIJO GARCIA BERNARDINA	I.B.I.URBANA	10	20585-66 ALMAZAN		28,91
72878737V	GARIJO ORTEGA ROBERTO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-80 ALMAZAN		71,32
72878737V	GARIJO ORTEGA ROBERTO	I.B.I.URBANA	10	20585-67 ALMAZAN		167,60
72878737V	GARIJO ORTEGA ROBERTO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-133 ALMAZAN		115,56
X4997523Z	GARLOBO GOMEZ MANUEL	I.B.I.URBANA	10	20585-68 ALMAZAN		106,71
X0761264X	GONCALVES MANUEL MARIA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-81 ALMAZAN		60,95
X0761264X	GONCALVES MANUEL MARIA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-80 ALMAZAN		50,04
00436261C	GONZALO RODRIGUEZ GONZALO	I.B.I.URBANA	10	20585-72 ALMAZAN		535,38
X3598674W	GORANOV GEORGIEV GEORGI	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-135 ALMAZAN		100,43
X1306841G	GRABIEC KRZYSZTOF	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-137 ALMAZAN		100,43
X1306841G	GRABIEC KRZYSZTOF	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-136 ALMAZAN		60,95
72899966V	GRANDA CALVA FRANKLIN ANT	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-139 ALMAZAN		100,43
72884132F	GRANDE ANTON FERMIN	I.B.I.URBANA	10	20585-75 ALMAZAN		109,37
72884132F	GRANDE ANTON FERMIN	I.B.I.URBANA	10	20585-74 ALMAZAN		49,52
72884132F	GRANDE ANTON FERMIN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-86 ALMAZAN		71,32
72884132F	GRANDE ANTON FERMIN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-85 ALMAZAN		71,32
72884132F	GRANDE ANTON FERMIN	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-142 ALMAZAN		100,43
72884132F	GRANDE ANTON FERMIN	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-141 ALMAZAN		100,43
X9851654H	GRUCA MAREK ROMAN	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-144 ALMAZAN		50,04
X9851654H	GRUCA MAREK ROMAN	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-143 ALMAZAN		100,43
0175835S	GUTIERREZ LACALLE PEDRO	I.B.I.URBANA	10	20585-78 ALMAZAN		86,37
X2215628S	HAMDAOUI AHMED	I.B.I.URBANA	10	20585-80 ALMAZAN		47,14
03144618N	EL HAMMOUCHI BEN ESSA OMA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-91 ALMAZAN		71,32
03144618N	EL HAMMOUCHI BEN ESSA OMA	I.B.I.URBANA	10	20585-81 ALMAZAN		86,86
X1800721M	HAMOUCHE EL KHALID	I.B.I.URBANA	10	20585-82 ALMAZAN		91,61
B42193086	HANAR ALMAZAN SL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-93 ALMAZAN		193,86
16803752K	HEREDIA AGUILAR JUAN CARL	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-152 ALMAZAN		50,04
16703715B	HERNANDEZ RAMIREZ AURORA	I.B.I.RUSTICA	10	20586-5 ALMAZAN		29,26
72878681F	HERNANDO PALOMAR CESAR	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-153 ALMAZAN		50,04
01715601P	HERRERA FERNANDEZ MARCELI	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-99 ALMAZAN		71,32
B42187534	HOGARES DE ALMAZAN SL	I.B.I.URBANA	10	20585-90 ALMAZAN		155,76
B42166173	INDUSTRIAS CARNICAS CARPI	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-158 ALMAZAN		100,43
A49175243	INZAMAC ASISTENCIAS TECNI	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	10	20587-8 ALMAZAN		494,09
A49175243	INZAMAC ASISTENCIAS TECNI	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-104 ALMAZAN		134,46
72876609M	ISLA PASCUAL M ANGELES	I.B.I.URBANA	10	20585-93 ALMAZAN		28,76
X6527975T	ISPAS ION	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-160 ALMAZAN		50,04
00690517B	JADRAQUE GOMEZ JOSE LUIS	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-161 ALMAZAN		100,43
B42187864	JAVI S PC CB	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-105 ALMAZAN		134,46
01204570Z	JIMENEZ DIEZ ASCENSION	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-108 ALMAZAN		71,32
72884595X	JIMENEZ GARIJO DIEGO	I.B.I.URBANA	10	20585-96 ALMAZAN		71,54
16542499W	JIMENEZ JIMENEZ PILAR	I.B.I.URBANA	10	20585-97 ALMAZAN		184,85
72873206Y	JODRA ANTON FRANCISCA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-113 ALMAZAN		71,32
72871906V	JODRA ANTON MARIA JESUS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-114 ALMAZAN		71,32

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1961

Viernes, 5 de Julio de 2013

Núm. 76

<i>NIF</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejer</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
72896960R	KHAMLICH BEN AIAD MOHAMED	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-172 ALMAZAN		50,04
X4180290V	KOTBANI MOHAMED	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-173 ALMAZAN		100,43
38169467R	LACALLE ALONSO TEODORA	I.B.I.URBANA	10	20585-103 ALMAZAN		106,10
61674046Y	LACALLE ALONSO VICTORIA (TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-116 ALMAZAN		71,32
16712095L	LAPEÑA SANZ FELIX	I.B.I.URBANA	10	20585-104 ALMAZAN		76,15
16812536L	LARA DIAZ AMALIA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-177 ALMAZAN		50,04
70647205Z	LILLO GOMEZ MARIA MONSERR	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-118 ALMAZAN		71,32
72890631C	LIMA DURO MARIA CELIA	I.B.I.URBANA	10	20585-106 ALMAZAN		82,68
X4844010A	LIWU YE	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-120 ALMAZAN		134,46
X4844010A	LIWU YE	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-119 ALMAZAN		134,46
26039708M	LOPEZ CORDON ANTONIO JAVI	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-181 ALMAZAN		50,04
X3529565P	LOPEZ LOGACHO EDWIN FABIA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-182 ALMAZAN		50,04
X3529565P	LOPEZ LOGACHO EDWIN FABIA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-183 ALMAZAN		85,32
01952404A	MARTINEZ DE AZAGRA BELADI	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-131 ALMAZAN		71,32
01952401T	M DE AZAGRA BELADIEZ M CA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-208 ALMAZAN		50,04
X6755037Y	MAANAN ABDELAZIZ	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-188 ALMAZAN		100,43
X2780170E	MADRHAR AHMED	I.B.I.URBANA	10	20585-115 ALMAZAN		125,92
X4708953W	MADRHAR SAID	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-189 ALMAZAN		100,43
X3555142D	MAKHLOUFI EL HOUSSINE	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-127 ALMAZAN		71,32
X3555142D	MAKHLOUFI EL HOUSSINE	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-190 ALMAZAN		60,95
X3555142D	MAKHLOUFI EL HOUSSINE	I.B.I.URBANA	10	20585-116 ALMAZAN		83,25
X7969747V	MANTILLAS ROJAS LAURA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-215 ALMAZAN		50,04
16803096D	MARCO SAINZ MARIANO EMILI	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-203 ALMAZAN		100,43
16722040M	MARCOS JIMENEZ HIPOLITO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-204 ALMAZAN		100,43
X6257624Z	MARINOV TODOROV IVAN	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-205 ALMAZAN		100,43
72876178B	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-212 ALMAZAN		50,04
72876178B	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-211 ALMAZAN		50,04
16796647T	MARTINEZ LOPEZ GLEFIRA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-136 ALMAZAN		71,32
16796647T	MARTINEZ LOPEZ GLEFIRA	I.B.I.URBANA	10	20585-125 ALMAZAN		144,90
16796647T	MARTINEZ LOPEZ GLEFIRA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-213 ALMAZAN		100,43
26718991Y	MARTINEZ MONTIEL CIPRIANO	I.B.I.URBANA	10	20585-126 ALMAZAN		81,72
B42152520	MATADERO MAFRIAL SRL	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-159 ALMAZAN		60,95
16768473R	MATEO RODRIGUEZ FRUCTUOSO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-138 ALMAZAN		71,32
X3510394L	MEDRANDA INTRIAGO LIRIS K	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-216 ALMAZAN		100,43
16807204T	MIGUEL GIL ANA BELEN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-141 ALMAZAN		134,46
16801922P	MIGUEL MARINA ENCARNACION	I.B.I.URBANA	10	20585-133 ALMAZAN		151,26
X2659225B	MITKOV TSVETKOV VELICHKO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-146 ALMAZAN		71,32
X2659225B	MITKOV TSVETKOV VELICHKO	I.B.I.URBANA	10	20585-136 ALMAZAN		211,90
72870390L	MONGE JIMENEZ JOSE ANTONI	I.B.I.URBANA	10	20585-139 ALMAZAN		42,21
72870390L	MONGE JIMENEZ JOSE ANTONI	I.B.I.URBANA	10	20585-140 ALMAZAN		176,75
16691298Z	MORENO PASCUAL PEDRO (HRO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-151 ALMAZAN		71,32
16691298Z	MORENO PASCUAL PEDRO (HRO	I.B.I.URBANA	10	20585-143 ALMAZAN		55,32
16783714Q	MUÑOZ BORJA EMILIO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-153 ALMAZAN		71,32
16783714Q	MUÑOZ BORJA EMILIO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-228 ALMAZAN		100,43
16783714Q	MUÑOZ BORJA EMILIO	I.B.I.URBANA	10	20585-145 ALMAZAN		200,63
72880845D	MUÑOZ CARMONA M ROSA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-155 ALMAZAN		71,32
72880845D	MUÑOZ CARMONA M ROSA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-231 ALMAZAN		50,04
72881248K	MUÑOZ JIMENEZ OSCAR	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-233 ALMAZAN		50,04
72883403Z	MUÑOZ MUÑOZ NIEVES	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-236 ALMAZAN		60,95
29473721A	MUÑOZ SANCHEZ JOSE MARIA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-237 ALMAZAN		123,96

BOPSO-76-05072013



BOPSO-76-05072013

<i>NIF</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejer</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
A42142240	NUEVA ALMAZAN SA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-160 ALMAZAN		134,46
X8051435D	OLEWNIK MARTA ANTONIA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-239 ALMAZAN		100,43
72880640B	OLIVA REGAÑO MIGUEL ANGEL	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-241 ALMAZAN		191,18
72880640B	OLIVA REGAÑO MIGUEL ANGEL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-163 ALMAZAN		134,46
35557490L	OLIVEIRA POUSA JUAN MANUE	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-242 ALMAZAN		60,95
16812870P	ORTEGA MARTINEZ IVAN	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-243 ALMAZAN		100,43
X2481854Q	OURAIS THAMI	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-244 ALMAZAN		100,43
16804156B	PACHECO BOTELLAS ALICIA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-245 ALMAZAN		50,04
72883792N	PACHECO HERNANDEZ LAURA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-164 ALMAZAN		71,32
16711498C	PAIS GARIJO VICTORIANO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-165 ALMAZAN		71,32
16811992G	PALOMINO MUÑOZ MELINA DE	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-247 ALMAZAN		100,43
76249764A	PANIAGUA DURAN FERNANDO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-249 ALMAZAN		100,43
01175026W	PASCUAL MOLANO ALEJANDRO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-252 ALMAZAN		112,17
01175026W	PASCUAL MOLANO ALEJANDRO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-168 ALMAZAN		71,32
01175026W	PASCUAL MOLANO ALEJANDRO	I.B.I.URBANA	10	20585-159 ALMAZAN		211,97
17431761S	PASCUAL YAGUE FERNANDO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-255 ALMAZAN		50,04
11789305B	PEREZ HIDALGO CECILIA	I.B.I.URBANA	10	20585-161 ALMAZAN		76,90
12749728T	PINEDO QUIRCE CARLOS MARI	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-174 ALMAZAN		71,32
12749728T	PINEDO QUIRCE CARLOS MARI	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-257 ALMAZAN		100,43
12749728T	PINEDO QUIRCE CARLOS MARI	I.B.I.URBANA	10	20585-163 ALMAZAN		113,33
16802511E	PLAZA ESTEBAN LUIS	I.B.I.URBANA	10	20585-164 ALMAZAN		160,79
Y0900868H	PLESA TRAIAN ORAVITEANU	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-259 ALMAZAN		100,43
G42125211	PUNTA MAR SOCIEDAD CIVIL	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-262 ALMAZAN		60,95
16804850S	RAMOS BLAZQUEZ SANTIAGO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-180 ALMAZAN		71,32
16804850S	RAMOS BLAZQUEZ SANTIAGO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-263 ALMAZAN		50,04
06834896D	RAYO PAREDES JULIO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-264 ALMAZAN		50,04
X2623882L	REDOUANE RAHMOUNI	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-265 ALMAZAN		196,19
16796506C	RELLO MONGE JUAN PEDRO	I.B.I.URBANA	10	20585-171 ALMAZAN		185,00
X4254498G	RICHARTZ BJORN ALEXANDER	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-267 ALMAZAN		134,46
X4254498G	RICHARTZ BJORN ALEXANDER	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-268 ALMAZAN		50,04
X7360611J	ROCHA LEONIRA APARECIDA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-269 ALMAZAN		100,43
X6496677M	ROCZNAK ARTUR ZBIGNIEW	I.B.I.URBANA	10	20585-172 ALMAZAN		102,00
X6496677M	ROCZNAK ARTUR ZBIGNIEW	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-270 ALMAZAN		100,43
72862577A	RODRIGO BORQUE EUSTAQUIA	I.B.I.RUSTICA	10	20586-9 ALMAZAN		136,31
07963698V	RODRIGUEZ HERNANDEZ CARLO	I.B.I.URBANA	10	20585-173 ALMAZAN		39,99
16012233R	ROMERO ANTON JOSE MARIA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-272 ALMAZAN		100,43
11978558C	ROMERO MELQUIZO CARMEN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-185 ALMAZAN		71,32
U85864353	ROVER ALCISA Y HORMISORIA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-188 ALMAZAN		134,46
16788524L	RUIZ DE MIGUEL VICTORINO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-143 ALMAZAN		71,32
16788524L	RUIZ DE MIGUEL VICTORINO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-144 ALMAZAN		71,32
16788524L	RUIZ DE MIGUEL VICTORINO	I.B.I.URBANA	10	20585-134 ALMAZAN		112,54
16788524L	RUIZ DE MIGUEL VICTORINO	I.B.I.URBANA	10	20585-135 ALMAZAN		203,44
16788524L	RUIZ DE MIGUEL VICTORINO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-215 ALMAZAN		179,84
B42170951	RUIZ INGENIERIA Y OBRAS S	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-190 ALMAZAN		71,32
16674379T	RUPEREZ LA TORRE MARIANO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-191 ALMAZAN		71,32
16804908G	SALGADO VEGA JESUS JAVIER	I.B.I.URBANA	10	20585-177 ALMAZAN		84,52
16804908G	SALGADO VEGA JESUS JAVIER	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-277 ALMAZAN		488,12
16808914P	SANCHEZ DORADO JOSE ANTON	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-194 ALMAZAN		71,32
16808914P	SANCHEZ DORADO JOSE ANTON	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-280 ALMAZAN		50,04
16812790C	SANCHEZ RUPEREZ LAURA	I.B.I.URBANA	10	20585-181 ALMAZAN		86,37

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1963

Viernes, 5 de Julio de 2013

Núm. 76

<i>NIF</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejer</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
16674838E	SANZ BELLOSILLO MARCELINA	I.B.I.URBANA	10	20585-184 ALMAZAN		83,01
B42133215	SANZ DE MIGUEL SL	I.B.I.URBANA	10	20585-187 ALMAZAN		90,15
72880134B	SIENES DE MIGUEL JUAN LUI	I.B.I.URBANA	10	20585-189 ALMAZAN		197,81
16810004V	SIMON ANTON TATIANA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-287 ALMAZAN		100,43
16760948C	SOLANAS ALVAREZ FELICIDAD	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-203 ALMAZAN		71,32
B82229931	SOLGAS DISTRIBUIDORA DE G	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	10	20587-11 ALMAZAN		287,87
16790587N	SORIA BLAZQUEZ CARMEN	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-288 ALMAZAN		100,43
16790587N	SORIA BLAZQUEZ CARMEN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-204 ALMAZAN		137,98
B42187609	SUMINISTROS INDUSTRIALES	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-205 ALMAZAN		134,46
X4688896R	SUQUI TUZA LUIS RODRIGO	I.B.I.URBANA	10	20585-194 ALMAZAN		116,18
16784789X	TARANCON EGIDO SEVERINO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-294 ALMAZAN		50,04
16784789X	TARANCON EGIDO SEVERINO	I.B.I.URBANA	10	20585-196 ALMAZAN		89,62
16744626M	TARANCON ORTEGA VICTORIAN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-207 ALMAZAN		71,32
07024565C	TORNOS CUBILLO MARIA BEGO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-208 ALMAZAN		71,32
16251166X	UÑA PEÑA MARIA	I.B.I.URBANA	10	20585-200 ALMAZAN		123,71
09638794T	VADILLO BARREALES BENJAMI	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-297 ALMAZAN		100,43
28971302L	VALERIO CARRASCO ROBERTO	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-298 ALMAZAN		100,43
28971302L	VALERIO CARRASCO ROBERTO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-211 ALMAZAN		71,32
28971302L	VALERIO CARRASCO ROBERTO	I.B.I.URBANA	10	20585-202 ALMAZAN		163,07
29033046P	VALLADAR GARCIA MARIA TER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-212 ALMAZAN		71,32
72871894M	VARAS AJENJO AGUEDA Y DOS	I.B.I.URBANA	10	20585-203 ALMAZAN		55,13
72895886P	VASSI DUMITRIU GHEORGHE V	I.B.I.URBANA	10	20585-204 ALMAZAN		144,03
72893283G	VAZQUEZ BRITO FERNANDO	I.B.I.URBANA	10	20585-205 ALMAZAN		182,05
X7995458Z	VELASQUEZ PEREZ EDY FABIA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-300 ALMAZAN		100,43
X5292870H	VERDEZOTO PASUY JOSE ALEX	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-301 ALMAZAN		115,56
16792854W	VICIOSO GARCES JUAN JOSE	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-302 ALMAZAN		100,43
72893057P	VICIOSO MORENO VICTOR	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-303 ALMAZAN		95,41
72880561R	VILLALBA GARCIA NELIDA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-305 ALMAZAN		50,04
16810862R	VILLALBA GARCIA VIRGINIA	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-306 ALMAZAN		50,04
75346841Z	VILLALBA JIMENEZ ANTONIO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	11	20610-216 ALMAZAN		71,32
X8903645T	VILLALBA MARTIN	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-307 ALMAZAN		60,95
X8021041K	WLJCIK DOMINIK	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-311 ALMAZAN		196,19
X2158904D	ZENNOUYI ABDELAZIZ	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-313 ALMAZAN		50,04
15982526X	ZUBIZARRETA YARZA FRANCIS	I.VEHICULOS T.M.	11	20609-315 ALMAZAN		100,43
16773478S	CUADRA CASADO JUANA	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	11	20594-9 ARCOS DE JALON		151,82
16773478S	CUADRA CASADO JUANA	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	11	20594-7 ARCOS DE JALON		167,27
16773478S	CUADRA CASADO JUANA	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	11	20594-5 ARCOS DE JALON		190,68
A47343074	PROMOCION DE VIVIENDAS IN	I.B.I.URBANA	13	20599-1 ARCOS DE JALON		198,85
X9821517B	ABOUNASR EP OUTSEKI NOURA	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-1 BURGO DE OSMA, E		111,49
X9304513R	ALIT MUSTAFA SEBAYDIN	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-4 BURGO DE OSMA, E		111,49
X6298570C	ARROYO PASCUAL PEDRO MIGU	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-6 BURGO DE OSMA, E		23,40
X7814874A	BENMASOUD MOHAMED	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-7 BURGO DE OSMA, E		111,49
17217050D	BORJA BORJA JOSE LUIS	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-9 BURGO DE OSMA, E		55,27
17217050D	BORJA BORJA JOSE LUIS	I.B.I.URBANA	12	20614-24 BURGO DE OSMA, E		200,76
72893157Q	BORJA BORJA MIGUEL ANTONI	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-13 BURGO DE OSMA, E		111,49
72893157Q	BORJA BORJA MIGUEL ANTONI	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-14 BURGO DE OSMA, E		111,49
72888007H	BORJA JIMENEZ SERAFIN	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-28 BURGO DE OSMA, E		111,49
13106628D	CEBRIAN EROLES LUIS M	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-30 BURGO DE OSMA, E		55,27
X3128410L	CHANG CHASIN DANIEL ALFON	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-31 BURGO DE OSMA, E		55,27
16799767S	DELGADO LAGUNAS MARIA MER	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-33 BURGO DE OSMA, E		55,27

BOPSO-76-05072013



BOPSO-76-05072013

<i>NIF</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejer</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
29773504G	DELGADO VARGAS CARMEN	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-34	BURGO DE OSMA, E	111,49
Y0718782T	DEMIREV GEORGIEV IVAN	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-35	BURGO DE OSMA, E	111,49
70937426K	DOMINGUEZ GARCIA ERNESTO	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-39	BURGO DE OSMA, E	111,49
X1759813Z	DOS SANTOS BEIROTO AMADEO	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-40	BURGO DE OSMA, E	111,49
X1759813Z	DOS SANTOS BEIROTO AMADEO	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-41	BURGO DE OSMA, E	111,49
X1759813Z	DOS SANTOS BEIROTO AMADEO	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-42	BURGO DE OSMA, E	111,49
X8784952X	DOS SANTOS VIERIRA ALBINO	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-43	BURGO DE OSMA, E	111,49
X6330916M	EL FADILY ALI	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-44	BURGO DE OSMA, E	67,45
B42012831	ELECTRICIDAD IMEBA SL	I.B.I.URBANA	12	20614-46	BURGO DE OSMA, E	131,85
B42012831	ELECTRICIDAD IMEBA SL	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-50	BURGO DE OSMA, E	180,84
B42012831	ELECTRICIDAD IMEBA SL	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-49	BURGO DE OSMA, E	45,90
B42012831	ELECTRICIDAD IMEBA SL	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-48	BURGO DE OSMA, E	30,90
B42012831	ELECTRICIDAD IMEBA SL	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-47	BURGO DE OSMA, E	111,49
B42012831	ELECTRICIDAD IMEBA SL	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-46	BURGO DE OSMA, E	128,37
B42012831	ELECTRICIDAD IMEBA SL	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-45	BURGO DE OSMA, E	128,37
X1305550R	FERREIRINHO GUALTER AUGUS	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-60	BURGO DE OSMA, E	58,08
12390962B	GAVIN MATEO DAVID JULIAN	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-62	BURGO DE OSMA, E	111,49
X3005395P	GUETTA EL HOCINE	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-63	BURGO DE OSMA, E	31,37
72879571T	HERNANDO PALOMAR SANTIAGO	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-65	BURGO DE OSMA, E	111,49
B42104612	HOSTAL UXAMA SL	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-99	BURGO DE OSMA, E	55,27
X6834580S	KANE MAMADOU	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-72	BURGO DE OSMA, E	31,37
72894486B	KATA CHARKAUI MOHAMED	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-73	BURGO DE OSMA, E	55,27
X8359289P	LAASIRI MOHAMED	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-74	BURGO DE OSMA, E	31,37
22727446L	LAJAS ANTUNEZ JOSE ANTONI	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-75	BURGO DE OSMA, E	111,49
50156404M	MACARRON PABLO MARIA YENI	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-77	BURGO DE OSMA, E	67,45
16800979P	MACARRON SANZ MIGUEL ANGE	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-78	BURGO DE OSMA, E	111,49
X7678734T	MACIANTOWICZ KAROLINA MAR	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-79	BURGO DE OSMA, E	111,49
72888950H	MARCOS NAFRIA, ANA Mª	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-80	BURGO DE OSMA, E	111,49
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-16	BURGO DE OSMA, E	125,75
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-10	BURGO DE OSMA, E	33,40
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-6	BURGO DE OSMA, E	56,58
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-3	BURGO DE OSMA, E	101,76
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-4	BURGO DE OSMA, E	311,69
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-19	BURGO DE OSMA, E	15,12
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-20	BURGO DE OSMA, E	19,47
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-21	BURGO DE OSMA, E	149,70
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-22	BURGO DE OSMA, E	114,43
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-18	BURGO DE OSMA, E	18,21
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-11	BURGO DE OSMA, E	28,89
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-7	BURGO DE OSMA, E	115,46
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-17	BURGO DE OSMA, E	317,78
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-5	BURGO DE OSMA, E	107,55
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-1	BURGO DE OSMA, E	133,75
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-2	BURGO DE OSMA, E	156,08
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-8	BURGO DE OSMA, E	73,09
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-9	BURGO DE OSMA, E	31,36
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-12	BURGO DE OSMA, E	58,55
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-13	BURGO DE OSMA, E	97,62
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-14	BURGO DE OSMA, E	83,26
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	12	20614-15	BURGO DE OSMA, E	73,41

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1965

Viernes, 5 de Julio de 2013

Núm. 76

<i>NIF</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejer</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
72877479R	MIGUEL HERNANDEZ JUAN JOS	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-87	BURGO DE OSMA, E	67,45
72877479R	MIGUEL HERNANDEZ JUAN JOS	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-88	BURGO DE OSMA, E	180,84
72877479R	MIGUEL HERNANDEZ JUAN JOS	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-89	BURGO DE OSMA, E	15,90
72877479R	MIGUEL HERNANDEZ JUAN JOS	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-90	BURGO DE OSMA, E	67,45
72877479R	MIGUEL HERNANDEZ JUAN JOS	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-86	BURGO DE OSMA, E	55,27
A42000536	MIKROMECA SA	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-91	BURGO DE OSMA, E	55,27
X8094305F	OLIVEIRA CAROLA RUI PEDRO	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-102	BURGO DE OSMA, E	111,49
X8785353C	OLIVEIRA PEREIRA IVAN NUN	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-103	BURGO DE OSMA, E	111,49
72887450J	ORTEGA LAFUENTE LETICIA	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-106	BURGO DE OSMA, E	55,27
72887450J	ORTEGA LAFUENTE LETICIA	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-105	BURGO DE OSMA, E	55,27
72872499N	ORTEGA MARINA MANUEL	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-108	BURGO DE OSMA, E	67,45
72872499N	ORTEGA MARINA MANUEL	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-107	BURGO DE OSMA, E	128,37
B42150235	OSBUR MONTAJE E INYECTADO	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-109	BURGO DE OSMA, E	128,37
71181581P	RAMIREZ BORJA NAZARET	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-111	BURGO DE OSMA, E	128,37
X7785698Z	RESHAD APTURAHIM ISMAIL	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-112	BURGO DE OSMA, E	111,49
X6092657A	ROCHDI ABDELGHANI	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-113	BURGO DE OSMA, E	111,49
Y0520646D	RODRIGUES GOUVEIA NELSON	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-115	BURGO DE OSMA, E	55,27
B42151340	RUIZ GUIJARRO SL	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-118	BURGO DE OSMA, E	128,37
X4115307D	SARABIA DURAN FRANCO JOSU	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-119	BURGO DE OSMA, E	111,49
X2856275C	SARABIA DURAN TOMAS WILFR	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-121	BURGO DE OSMA, E	137,73
X8726790S	SHABAN SHABAN EROL	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-123	BURGO DE OSMA, E	111,49
X6465554R	SIMABANA QUISHPE EDISON F	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-125	BURGO DE OSMA, E	111,49
X4747050B	SIMBANA QUISHPE WILSON JA	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-124	BURGO DE OSMA, E	55,27
X4731760Q	TAMBO QUISHPE FELIX	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-129	BURGO DE OSMA, E	128,37
X4731760Q	TAMBO QUISHPE FELIX	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-128	BURGO DE OSMA, E	111,49
46549569F	VALLCORBA XIFRE EMILIO	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-130	BURGO DE OSMA, E	111,49
46549569F	VALLCORBA XIFRE EMILIO	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-131	BURGO DE OSMA, E	111,49
B42156117	YESOS Y ESCAYOLAS ORTEGA	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-132	BURGO DE OSMA, E	111,49
X6954000L	DEMIREV ZHELYAZKOV ZAHARI	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-38	BURGO DE OSMA, E	67,45
X6954000L	DEMIREV ZHELYAZKOV ZAHARI	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-36	BURGO DE OSMA, E	67,45
X6954000L	DEMIREV ZHELYAZKOV ZAHARI	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-37	BURGO DE OSMA, E	55,27
X8822588H	ZAIDI HAFID	I.VEHICULOS T.M.	12	20613-133	BURGO DE OSMA, E	111,49
B42161133	MINERA NUMANCIA SL	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	12	20567-1	CABREJAS DEL PIN	30588,02
16669183W	GARCIA MORALES ALFREDO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	12	20589-1	CIDONES	2179,72
72887213Y	PEAL OBRA PUBLICA SA	I.B.I.URBANA	13	20597-1	CIDONES	34,12
72887213Y	PEREZ IGLESIA JAVIER IVAN	I.B.I.URBANA	13	20597-2	CIDONES	13,31
72887213Y	PEREZ IGLESIA JAVIER IVAN	I.B.I.URBANA	13	20597-3	CIDONES	147,99
02853260H	ANTON MARTINEZ MARIA ASUN	I.B.I.URBANA	13	20619-3	MONTEJO DE TIERM	169,68
16749458F	VICENTE BRAVO EDUVIGES	I.B.I.URBANA	12	20579-1	MONTEJO DE TIERM	355,95
	BENITO NIETO URBANO	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	13	20570-1	RETORTILLO DE SO	4701,42
72860402J	IGEA CABERO CARMELO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	12	20588-1	TORRUBIA DE SORI	225,32
16780521C	MARTINEZ MIGUEL LUIS	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	12	20607-1	VILLACIERVOS	13521,46
A42146092	PARQUE EOLICO SIERRA DEL	DEUDAS CONTRAIDAS CON DIPUTACI	13	20593-11	DIPUTACIÓN	118,68
A42146092	PARQUE EOLICO SIERRA DEL	DEUDAS CONTRAIDAS CON DIPUTACI	13	20593-10	DIPUTACIÓN	135,56
B98266802	PRODUCTOS COMARCALES	DEUDAS CONTRAIDAS CON DIPUTACI	12	20558-1	DIPUTACIÓN	13615,42

BOPSO-76-05072013

Soria, 24 de junio de 2013.– El Recaudador Ejecutivo, Jesús Sanz Jiménez.

1671

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente nº 1/2013, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y habiéndose presentado una reclamación contra el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desestimada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de junio de 2013, que aprueba definitivamente el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

**EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE GASTOS
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1301 1550 61920	VIAS PUBLICAS. DESVIO APARCAMIENTO SUBTERRANEO	298.870,95 €
1301 3423 62200	DEPORTES. POLID. LOS PAJARITOS. CONVENIO CAEP	318.072,87 €
	TOTAL CAPITULO VI	616.943,82 €
1301 1550 77000	VIAS PUBLICAS. PAVIMENTACION APARCAMIENTO	1.000.000,00 €
	TOTAL CAPITULO VII	1.000.000,00 €
1301 161 85020	ABAST. DE AGUA. CAPITAL SOCIAL EMPRESA MIXTA	1.460.000,00 €
	TOTAL CAPITULO VIII	1.460.000,00 €
VIARIOS	RECONOCIMIENTO DE CREDITO	666.591,00 €
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	3.743.534,82 €
	* TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACION GASTOS	3.743.534,82 €

Dicho expediente por importe de 3.743.534,82 € se financia con el canon de la empresa concesionaria del agua correspondiente al ejercicio 2013 por importe de 300.000,00 € y el resto con Remanente de Tesorería por importe de 3.443.534,82 €.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE INGRESOS
MAYORES INGRESOS**

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
47001	APORTACION CONCESIONARIO SERVICIO DE AGUA	300.000,00 €
87000	REMANENTE DE TESORERIA, GASTOS GENERALES	2.071.486,24 €
87010	REMANENTE TESORERIA. GASTOS CON FINANCIAC. AFECTADA	1.372.048,58 €
	TOTAL MAYORES INGRESOS	3.743.534,82€
	* TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACION INGRESOS	3.743.534,82 €

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 17 de junio de 2013.– El Concejal Delegado, Luis A. Rey de las Heras. 1646

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Intentada la Notificación de acuerdo de pleno municipal a Costello Ayora, S.L. con domicilio en C/ Pradillo, nº 7 42351 Alcubilla de Avellaneda Soria, y no conseguida dicha notificación,

BOPSO-76-05072013



y afectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio:

Expediente de resolución del contrato de concesión de obra pública: “Restauración, adaptación y equipamiento para complejo hotelero del Palacio de los Avellaneda, y su ulterior explotación o gestión hotelera”.

Con fecha de 1 de diciembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda adjudicó definitivamente la contratación de la concesión de obra pública: “Restauración, adaptación y equipamiento para complejo hotelero del Palacio de los Avellaneda, y su ulterior explotación o gestión hotelera”, a la empresa Costello Ayora, S.L.

Con fecha de 19 de enero de 2007, se firma el contrato administrativo de la citada concesión entre el Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda y la citada empresa Costello Ayora, S.L.

En la cláusula V del Pliego de condiciones que rige como Ley fundamental el referido contrato, se establece que son obligaciones del contratista-concesionario las siguientes:

a) Elaborar y presentar al Ayuntamiento el Proyecto Técnico de ejecución de las obras a ejecutar y de la gestión a realizar, de acuerdo con la Memoria presentada en el proceso de licitación, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la adjudicación definitiva.

b) Ejecutar las obras de restauración del Palacio y de adaptación para Centro de Hostelería, conforme al Proyecto Técnico aprobado, en el plazo máximo de 3 años, a contar desde la fecha de la firma del correspondiente contrato, y se llevarán a cabo en la siguiente forma:

- El 25 % de la obra proyectada deberá realizarse en el plazo máximo de 1 año, a contar desde la fecha de la firma del correspondiente contrato.

- El resto de la obra proyectada, correspondiente al 75% deberá realizarse dentro de los dos años siguientes a la finalización del plazo del 25% anterior. En el plazo máximo de 3 años, a contar desde la fecha de la firma del correspondiente contrato.

El pleno municipal de fecha 11 de junio de 2010 concedió una prórroga con fecha límite para la terminación de las obras el día 15 de enero de 2012.

Desde el mes de Noviembre de 2011 se ha intentado establecer un seguimiento de las condiciones de la obra y de la concesión, en cumplimiento del contrato, y puesto que el concesionario se encuentra fuera del país, resolviendo especiales dificultades económicas, no se ha presentado por éste justificación de cumplimiento de los plazos del contrato, por lo que la Alcaldía lo ha venido poniendo de manifiesto al pleno municipal. Es evidente la imposibilidad material de cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, al ser claramente inviable la realización de las obras objeto del contrato, habiendo sido sobrepasados ampliamente los plazos. Igualmente es evidente el claro desinterés de la empresa adjudicataria, al no haberse dirigido al Ayuntamiento y demostrando con los hechos, que no existe intención por parte de la empresa adjudicataria de cumplir lo pactado contractualmente. Este Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda, ante la problemática surgida en el presente contrato, se ve en la necesidad de iniciar los trámites oportunos con objeto de que no se cause al Ayuntamiento más perjuicios que los estrictamente derivados del no cumplimiento del contrato firmado por parte de la empresa adjudicataria, perjuicios que en este momento ya son de gran importancia y trascendencia para el Ayuntamiento y el Municipio. La empresa adjudicataria (Costello Ayora SL) tiene depositada en la cuenta en Caja Rural de Soria de este Ayuntamiento cantidad económica, garantía, para



responder de las obligaciones contraídas en la concesión de obra pública: “Restauración, adaptación y equipamiento para complejo hotelero del Palacio de los Avellaneda, y su ulterior explotación o gestión hotelera”. Así, ante toda la situación descrita y principalmente para evitar más perjuicios al Ayuntamiento derivados del incumplimiento contractual por parte de la empresa adjudicataria.

Vista la legislación aplicable en la materia, y en especial el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por acuerdo de pleno de fecha 28 de septiembre de 2012 se acordó iniciar el procedimiento para la resolución del contrato de concesión obra pública de: “Restauración, adaptación y equipamiento para complejo hotelero del Palacio de los Avellaneda, y su ulterior explotación o gestión hotelera”, firmado entre el Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda y la empresa Costello Ayora, S.L. Así como la incautación de las garantías depositadas. Y conceder audiencia a la empresa adjudicataria por un plazo de diez días naturales. Realizada notificación al adjudicatario del acuerdo de inicio de expediente de resolución y concedido plazo de audiencia sin que el mismo presentara alegaciones,

Visto el Informe del Técnico del Servicio de Asesoramiento Urbanístico de la Mancomunidad Mio Cid, los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, una vez examinado el asunto, son coincidentes de parecer y previa votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan:

Primero: La resolución del contrato de concesión obra pública de: “Restauración, adaptación y equipamiento para complejo hotelero del Palacio de los Avellaneda, y su ulterior explotación o gestión hotelera”, firmado entre el Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda y la empresa Costello Ayora, S.L.

Segundo: La incautación de la garantía depositada en este Ayuntamiento para responder de las obligaciones contraídas en la concesión de obra pública, mediante depósito bancario IBAN ES37 3017 0400 6721 0868 8231 por importe de 37.430,40 €.

Tercero: Notificar a la empresa Costello Ayora S.L. el acuerdo.

Cuarto: Remitir el expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León a fin de que el consejo, si así lo considera, emita dictamen sobre la resolución del contrato y la incautación de la garantía constituida mediante depósito bancario IBAN ES37 3017 0400 6721 0868 8231 por importe de 37.430,40 €).

Quinto: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del acuerdo.

RECURSOS QUE PUEDEN FORMULARSE CONTRA LA RESOLUCIÓN

- Recurso de reposición potestativo, ante el propio organismo municipal en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo.

- O directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la notificación formal del acto expreso. Si fuera presunto dentro de los seis meses siguientes.

- No obstante, podrá interponer cualquier otro que convenga a su derecho.

Alcubilla de Avellaneda, 8 de marzo de 2013.– La Secretaria, (Ilegible).

1666

**ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 12/2013 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2013, transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Importe de la modificación: 5.765,40 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS EN ALZA

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe incremento</i>
1.62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	465,40
1.76	Transferencias de capital a Entidades Locales	5.300,00
	Total incrementos:	5.765,40

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS EN BAJA

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe disminución</i>
9.13	Personal laboral	3.565,40
1.60	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	2.200,00
	Total disminución	5.765,40
	Total altas de créditos igual a bajas	5.765,40
	Total transferencias de crédito	5.765,40

Aldehuela de Periañez, 18 de junio de 2013.– La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano. 1657

ALMAZÁN**ANUNCIO DE CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 del actual, aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas que han de regir la contratación de las orquestas que amenicen las próximas fiestas patronales de la Bajada de Jesús, por procedimiento abierto y tramitación urgente con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 38.000 euros, a la baja, I.V.A. incluido

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Municipales, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de trece días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si el último día de presentación fuera sábado o festivo el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN: Los descritos en el Pliego de Cláusulas.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Ayuntamiento de Almazán, Plaza Mayor, 1, 42200 Almazán (Soria). Tel. 975300461. Fax. 975310061. El pliego completo se halla a disposición de cuantos estén interesados en la licitación en la página www.almazan.es.

Almazán, 19 de junio de 2013.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

1655



ARÉVALO DE LA SIERRA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2013 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 29 de junio a 6 de julio de 2013, ambos inclusive, por vacaciones, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Evelio González Castillo, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período del día 29 de junio al día 6 de julio de 2013, ambos inclusive por vacaciones.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Arancón Hernández, en Arévalo de la Sierra, a 21 de junio de 2013 de lo que, como Secretario, doy fe.



Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arévalo de la Sierra, 21 de junio de 2013.– El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Hernández. 1680b

CIGUDOSA

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio y de basura, correspondientes al año 2010, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cigudosa, 17 de junio de 2013.– El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel. 1628

CUBILLA

Esta Corporación, en sesión de 26 de marzo de 2013, acordó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por servicio de suministro de agua.
- Tasa por la prestación del servicio de basuras.
- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En cumplimiento del Art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, se abre un período de exposición pública de 30 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

Cubilla, 4 de junio de 2013.– El Alcalde, Juan José Martí Gómez. 1641

FUENTEARMEGIL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de junio de 2013, reunido con la mayoría legalmente exigida y por unanimidad, acordó aprobar inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación Municipal de los Ayuntamientos de Retortillo de Soria, Montejo de Tiermes, Fuentearmegil y Valdemaluque para el sostenimiento en común de la Secretaría Municipal. Igualmente se acordó la aprobación inicial del proyecto de Estatutos de la Agrupación.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete el expediente referenciado a información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. De no formularse alegaciones se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 20 de junio de 2013.– El Alcalde Presidente, Manuel Gómez Encabo. 1662



Aprobados inicialmente los Padrones de las tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado de Fuentearmegil y barrios, ejercicio 2013, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Fuentearmegil, 20 de junio de 2013.– El Alcalde Presidente, Manuel Gómez Encabo. 1663

MIÑO DE MEDINACELI

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 14 de junio de 2013 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Miño de Medinaceli, 18 de junio de 2013.– El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 1653

MOLINOS DE DUERO

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 31 de mayo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble calificado como bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Molinos de Duero y sito en C/ Constitución nº 20, por procedimiento abierto conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Molinos de Duero.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de vivienda.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 5.198,00 euros anuales.

5. *Fianza.*

a) Provisional: 156,00 €.

b) Definitiva: equivalente a dos mensualidades de renta.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Molinos de Duero.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días desde la publicación del anuncio.

7. *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego.



c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Molinos de Duero.

9. Modelo de proposición.

Se presentará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

Molinos de Duero, 10 de junio de 2013.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 1654

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2013, acordó:

- La aprobación provisional de la de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

- La aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con montones de leña, durante ciertos meses del año.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

Molinos de Duero, 12 de junio de 2013.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 1656

NAVALENO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal de Navaleno, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento, página Web municipal, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considera definitivamente adoptado.

Navaleno, 31 de mayo de 2013.– El Alcalde, Paulino Herrero Amat. 1642

POZALMURO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente nº 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Pozalmuro para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Pozalmuro, 18 de junio de 2013.– El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 1635

QUINTANAS DE GORMAZ

PLIEGO de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para contratar el arrendamiento de vivienda propiedad de este Ayuntamiento que se halla situadas en la Plaza nº 15, bajo de este municipio.

I.- **OBJETO DEL CONTRATO.** Es objeto de contrato el arrendamiento, por el procedimiento abierto atendiendo a la oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación de una vivienda propiedad de este Ayuntamiento situada en la calle Plaza, nº 15 de este pueblo en la planta baja.

Dicha vivienda tiene tres habitaciones, salón comedor, vestíbulo distribuidor, cocina equipada y un servicio, y calefacción individual.

Se entrega con la cocina amueblada y un patio.

II.- **DURACIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de duración del contrato será de cinco años contar del día siguiente al de la formalización del mismo, con la posibilidad de prórroga de común acuerdo entre ambas partes.

III.- **FORMA Y PLAZOS PARA HACER LOS PAGOS.** El arrendatario deberá ingresar en este Ayuntamiento dentro de los diez primeros días del trimestre natural, el importe de la renta que corresponda a ese mismo trimestre.

IV.- **INTERESES POR DEMORA.** La demora en los pagos llevará aneja la obligación de abonar el interés máximo que haya establecido en ese momento, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declarar rescindido el contrato, y a exigirle por aquella, así como por cualquier falta a lo estipulado, las responsabilidades que correspondan.

V.- **PRECIO DE TASACIÓN.** 200,00 euros mensuales a alza (2.400,00 euros anuales) por cada una. La renta se incrementará cada cinco años en el IPC correspondiente, o índice de alquileres establecido.

VI.- **GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.** No se exige fianza provisional. La definitiva deberá ascender al 5 por 100 del valor de adjudicación multiplicado por los cinco años de duración del contrato.

VII.- **RIESGO Y VENTURA.** El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, el cual no podrá pedir por ninguna causa, deducción del precio de la renta ni indemnización alguna.

VIII.- **PRESENTACIÓN DE OFERTAS.** Las ofertas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en mano en sobre cerrado (Sobre B) de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días lunes y miércoles dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

IX.- **APERTURA DE OFERTAS.** Se celebrará a las catorce horas quince minutos del tercer día hábil siguiente (excluido sábado), a la finalización del plazo anterior.



X.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Por cada aumento de 20 euros en el precio tipo de licitación mensual del alquiler: 1 punto.

Por familias con hijos que convivan con ellos, acreditándose a través de la presentación del Libro de Familia: 2 puntos por cada hijo.

Por no disponer de otra vivienda, que el Ayuntamiento podrá verificar de cualquier modo: 5 puntos.

Por ser pareja joven, es decir menor de 40 años a fin de que puedan emanciparse, 3 puntos.

Por ser discapacitado, 2 puntos.

XI.- *DOCUMENTACIÓN*. A la proposición y en sobre aparte (Sobre A), se acompañarán los siguientes documentos: a) fotocopia del DNI y del NIF b) compromiso documentado de empadronarse en la localidad de Quintanas de Gormaz y de fijar la residencia habitual en dicha localidad c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector público d) si concurre en nombre de otra persona, poder debidamente bastantado e) certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social o resguardo justificativo de su solicitud y f) documentación acreditativa en su caso, de cumplimiento de los criterios de valoración.

XII.- *TRIBUNALES COMPETENTES*. Para conocer de todas las derivaciones del contrato que se formalice, serán competentes los tribunales comprendidos en las jurisdicciones correspondientes al domicilio del arrendador.

XIII.- *GASTOS*. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos de cualquier naturaleza y cuantos se deriven del procedimiento de licitación.

XIV.- *MODELO DE OFERTAS*. Las ofertas se ajustarán en lo esencial al siguiente modelo (sobre B):

D. mayor de edad, vecino de Titular del Documento Nacional de Identidad N° en nombre propio o en representación de enterado del anuncio del Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n° de fecha y del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado para llevar a cabo el arrendamiento de dos viviendas en la localidad de Quintanas de Gormaz, cuyo contenido conoce y acepta, ofrece una renta de euros mensuales. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Al mismo tiempo declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre de Contratos del sector público.

XV.- *CONSERVACIÓN*. El arrendador deberá cuidar y conservar la vivienda lo mejor posible, como si de un bien de su propiedad se tratase, de modo que el día de la extinción del contrato no falte ningún cristal en puertas y ventanas y se encuentren en perfectas condiciones todos los enchufes e interruptores, portalámparas, herrajes de puertas y ventanas e instalaciones de cuarto de aseo y cocina. Todos los elementos indicados anteriormente que se rompan o estropeen durante la vigencia del contrato deberán arreglarse o sustituirse por cuenta del arrendatario y a cargo del mismo. Igualmente el arrendatario queda obligado a tener bien conservado el tejado de la vivienda procediendo de inmediato a quitar las goteras que puedan producirse durante la vigencia del contrato.

XVI.- *OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR*. El arrendador queda obligado:



- a) A pagar el importe de la renta en la forma y plazos señalados en la condición tercera.
- b) A ocupar la vivienda durante el tiempo de duración del contrato, sin que pueda utilizarse para fines distintos del de vivienda.
- c) A no ceder, subarrendar ni traspasar el derecho a ocupar la vivienda a otra persona, así como tampoco a realizar en la misma, obra de clase alguna sin permiso y consentimiento de este Ayuntamiento.
- d) A desalojar la vivienda y dejarla a disposición del Ayuntamiento, entregando las llaves al Sr. Alcalde, al día siguiente de concluir el contrato.
- e) A pagar el gasto del agua, el gas y la electricidad que consuma, a la empresa suministradora.
- f) A pagar igualmente las tasas e impuestos de aquellos servicios que vayan a utilizarse.

XVII.- El Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz tiene intención de proceder a alquilar otras dos viviendas, por lo cual este proceso servirá para la adjudicación de dichos inmuebles, una vez que se acabe este proceso, por lo que se formará una bolsa con los aspirantes que queden después del primer lugar.

XVIII. Esta vivienda ha sido subvencionada por el PRODER.

Quintanas de Gormaz, 20 de junio de 2013.- La Alcaldesa, M^a Begoña Isla Ocejo. 1658

RETORTILLO DE SORIA

Aprobados inicialmente los padrones de las tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado de Retortillo de Soria y barrios, ejercicio 2013, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados

Retortillo de Soria, 14 de junio de 2013.- El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1660

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Teniendo en cuenta que todo aquel que no haya procedido a la renovación de su inscripción en el plazo de dos años, será declarada la caducidad de la misma y se acordará su baja mediante Resolución motivada del Alcalde.

Esta Alcaldía resuelve:

1º.- Proceder a acordar la baja por caducidad de las siguientes personas:

1.- Nombre y apellidos: Soulaïmane Ouahabi.

2º.- Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para conocimiento de los interesados.

San Esteban de Gormaz, 20 de junio de 2013.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 1652



Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del bien inmueble situado en la calle Santa María, nº 2 de San Esteban de Gormaz (Soria), con referencia catastral 2828408 VM8022N0001MM, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2013, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Esteban de Gormaz, 17 de junio de 2013.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1648

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Bien Inmueble situado en la calle Santa María, nº 4 de San Esteban de Gormaz (Soria), con referencia catastral 2828409 VM8022N0001OM, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2013, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Esteban de Gormaz, 17 de junio de 2013.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1649

XVIII CERTAMEN LITERARIO VILLA SAN ESTEBAN DE GORMAZ BASES

1ª.- Podrán optar al premio todos los escritores de cualquier nacionalidad, que remitan sus trabajos -en castellano- al concurso, dentro del plazo señalado y conforme a estas bases.

2ª.- Los textos serán de tema libre, y cada concursante podrá presentar todos los originales que desee.

3ª.- El escritor afirma que la obra es original y de su propiedad, y en consecuencia se hace responsable respecto a su propiedad intelectual y patrimonial por cualquier acción por reivindicación, evicción, saneamiento y otra clase de reclamaciones que al respecto pudieren sobrevenir.

4ª.- El estilo será narrativa, cuento o relato corto.

5ª.- La extensión, en todo caso, no tendrá que ser superior a los 8 folios tamaño A-4, mecanografiados a dos espacios y por una sola cara. Si se realiza con ordenador, se utilizará letra tipo Arial de 12 puntos.

Se presentarán cuatro copias, sin firma ni indicación alguna del autor (sólo se admitirá un pseudónimo). Se acompañará un sobre cerrado en el que conste el mismo título del trabajo presentado y que contenga en su interior el nombre y apellidos del autor, lugar de residencia, domicilio y teléfono del mismo.

En caso de que un autor concorra con varias obras, deberá repetir el citado procedimiento tantas veces como originales presente a concurso.

BOPSO-76-05072013



6ª.- El plazo de admisión de los originales, a partir de la presente convocatoria, comprende hasta el 13 de septiembre de 2013, y deberán ser entregados en mano o remitidos por correo al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Plaza Mayor, nº 1, 42330, San Esteban de Gormaz (Soria), haciendo constar en el sobre: Para el Certamen Literario “Villa San Esteban de Gormaz”.

7ª.- Las personas residentes fuera de España pueden presentar los trabajos por Internet, a la dirección de correo electrónico: cultura@sanestebandegormaz.org. teniendo en cuenta que la garantía del anonimato está limitada por las características del citado sistema.

No podrán presentar los trabajos por Internet las personas, extranjeras o no, que residan en España.

Los trabajos que se presenten por correo electrónico se enviarán en formato Word, con letra Arial de 12 puntos y configurados en tamaño de hoja A4 (21 cm x 29,7 cm). En el correo electrónico se adjuntarán dos archivos: en uno se enviará la obra sin ningún tipo de dato personal, y en el otro archivo adjunto los datos personales a los que hemos hecho referencia con anterioridad.

Si un mismo autor desea presentar más de una obra por correo electrónico, deberá enviar un correo electrónico de la manera citada anteriormente, por cada obra que desee presentar

8ª.- Se establecen los siguientes premios, que serán concedidos a los escritos que, según el criterio del Jurado, se hagan acreedores de ellos, por este orden:

- a) Un primer premio de 750 euros y trofeo.
- b) Un segundo premio de 450 euros y trofeo.
- c) Un tercer premio de 300 euros y trofeo.

La recogida de los premios deberá realizarse personalmente por los ganadores, o a través de representación debidamente acreditada, en la fecha que se establezca y que será previamente comunicada.

9ª. El ganador del primer premio del certamen será miembro del Jurado del año siguiente.

10ª.- Las obras premiadas, así como sus derechos, serán propiedad del ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, quien podrá hacer uso de ellas sin autorización previa de sus autores.

11ª.- La no recogida personal del premio, obligatoria por aceptación de bases, implica la no entrega del mismo, pero no supone que la obra deje de estar premiada, por lo tanto, el Ayuntamiento sigue siendo propietario de la obra y de sus derechos.

Será potestativo del Ayuntamiento editar una antología del certamen, incluyendo en ella los trabajos presentados que estime oportuno -premiados o no- entendiéndose a estos efectos que sus autores prestan de antemano su conformidad, salvo indicación expresa en la plica.

12ª.-Las obras no serán devueltas y podrán ser destruidas.

13ª.- Los premios serán indivisibles y podrán declararse desiertos.

14ª.- La composición del Jurado se dará a conocer oportunamente.

15ª.- La presentación de obras a este certamen supone por parte de los autores la aceptación de las presentes bases.

16ª.-Los trabajos que no cumplan alguno de los requisitos especificados en estas bases, no entrarán en concurso.



17ª.- No podrán participar en el certamen los ganadores de la edición inmediatamente anterior a la convocada.

San Esteban de Gormaz, 9 de mayo de 2013.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1668

SANTA MARÍA DE HUERTA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dieciocho de junio, se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto antes citado puedan examinarlo, y presentar reclamaciones por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa María de Huerta, 19 de junio de 2013.– La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 1651

TAJAHUERCE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2013 EJERCICIO 2013

El expediente 1/2013 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de mayo de 2013 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO GASTOS

Inversiones reales	30.000
TOTAL GASTOS	30.000

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES GASTOS

Transferencias de capital	-6.900
TOTAL GASTOS.....	-6.900

AUMENTO INGRESOS

Transferencias de capital	23.100
TOTAL INGRESOS.....	23.100

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajahuerce, 20 de junio de 2013.– El Alcalde, Andrés García García. 1647

BOPSO-76-05072013

**TORLENGUA**

Aprobada el proyecto de la obra denominada “Acondicionamiento travesía Torlengua” con un presupuesto de 17.403,15 € diecisiete mil cuatrocientos tres euros con quince céntimos que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, D. Nemesio Gil García, se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torlengua, 19 de junio de 2013.– El Alcalde, Matías Agreda Toro.

1665

VALDEMALUQUE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de junio de 2013, reunido con la mayoría legalmente exigida y por unanimidad, acordó aprobar inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación Municipal de los Ayuntamientos de Retortillo de Soria, Montejo de Tiermes, Fuentearmegil y Valdemaluque para el sostenimiento en común de la Secretaría Municipal. Igualmente se acordó la aprobación inicial del proyecto de Estatutos de la Agrupación.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete el expediente referenciado a información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. De no formularse alegaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valdemaluque, 20 de junio de 2013.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez.

1661

Aprobados inicialmente los Padrones de las tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado de Valdemaluque y barrios, ejercicio 2013, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados

Valdemaluque, 20 de junio de 2013.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez.

1664

VILLAR DEL CAMPO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2013 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Villar del Campo, 20 de junio de 2013.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera.

1650